Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Martes, 30 de marzo de 2021

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Margen Izquierda Río Alagón

ANUNCIO. Cobranza de la cuota de 2021.

Se pone en conocimiento de los/as partícipes de esta Comunidad de Regantes y demás interesados/as que la derrama ordinaria anual por importe de 90 euros/hectárea, con un mínimo de 67,50 euros por regante se pondrá al cobro en período voluntario de recaudación desde el día 24 de marzo hasta el 20 de mayo de 2021.

El ingreso de las deudas podrá efectuarse por los/as obligados/as al pago mediante la modalidad de Domiciliación Bancaria en cualquier entidad financiera que el/la obligado/a al pago haya comunicado oportunamente ante la Comunidad de Regantes, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, serán remitidos los soportes de ingreso correspondientes a los obligados al pago que no tengan formalizada Domiciliación Bancaria, al objeto de que procedan a su ingreso a través,

LIBERBANK: IBAN ES02 2048 1001 9234 0000 0288;

UNICAJA BANCO: IBAN ES94 2103 2650 0400 3000 5261;

BANCO SANTANDER: IBAN ES86 0049 0059 8122 1109 9248; y

BBVA: IBAN ES34 0182 1597 6302 0161 4651.

No obstante, si dicho soporte de ingreso no es recibido por el/la obligado/a al pago, éste/a deberá proceder a su solicitud en la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en la C/. Alfonso VIII, 9, 4º E de Plasencia, teléfono 927 411 376.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de referido RD 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los/as obligados/as al pago que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario en las fechas señaladas, las deudas que no hayan sido satisfechas se incrementarán en el recargo del 10% mensual previsto en el art. 10 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, sin

CVE: BOP-2021-1396
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

perjuicio de la iniciación del período ejecutivo, incrementándose dichas deudas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Cuando hayan transcurrido 3 meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se podrá prohibir el uso del agua a los/as deudores/as mientras no se satisfagan, aun cuando la finca hubiese cambiado de dueño/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y 212 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Esta publicación sirve de notificación colectiva para los/as partícipes y obligados/as al pago de esta Comunidad de Regantes, informándoles que el Padrón con el censo de parcelas puede ser consultado en la sede social durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 26 de marzo de 2021
Manuel García Martín
PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-1396
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es